

PROTOCOLO **CUIDARNOS**

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS,
RECOMENDACIONES Y CUIDADOS PARA EL
REGRESO PRESENCIAL A CLASE

2020-2021

RN

RÍO NEGRO

EDUCACIÓN
Y DERECHO
HUMANOS

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. LINEAMIENTOS GENERALES.	5
II. OBJETIVOS.	6
III. ACCIONES PREVIAS A LA REAPERTURA	7
IV. ACCIONES DURANTE LA APERTURA	10
V. HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL	13
VI. ASPECTOS BÁSICOS DEL COVID-19	16
VII. GRUPOS DE RIESGO	19
VIII. DESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN	20
IX. OTRAS ACCIONES NECESARIAS	23
X. CAPACITACIÓN	23
XI. TRANSPORTE ESCOLAR.	24
XII. ACTUACIÓN ANTE CONTIGENCIAS DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA PANDEMIA COVID-19	24
XIII. APORTES Y NORMATIVAS DE REFERENCIA.	25
ANEXO I- CARTELERÍA CON MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19	26
ANEXO II- GUÍA ORIENTATIVA PARA USAR ANTE CASO SOSPECHOSO	28
ANEXO III – GLOSARIO	29

INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo tiene aplicación en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores de gestión pública y privada de la Provincia de Río Negro. El mismo se elaboró contemplando los aportes que realizaron diferentes actores involucrados. Por lo que será normatizado y tenido en cuenta al momento de la elaboración del Plan Jurisdiccional de regreso a las instituciones escolares.

Promueve un ordenamiento en las actividades basadas en criterios sanitarios, de higiene y seguridad. Establece un conjunto de pautas de trabajo, que contempla acciones preparatorias, y un seguimiento constante una vez realizada la apertura de las instituciones escolares. Tiene un carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel local, regional, provincial o nacional.

La Resolución N°370/20 aprobada en el CFE el día 8 de octubre del 2020, que modifica la Resolución N° 364/20 CFE establece en sus considerandos:

“Que los especialistas del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y otros que integran el Consejo Asesor para la planificación del regreso presencial a las aulas, han elaborado una guía de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y re vinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19, que contiene un conjunto de elementos para el análisis jurisdiccional junto con indicadores epidemiológicos y otras condiciones que deberían tenerse en cuenta, aunque no de modo exclusivo ni excluyente, para la adopción de decisiones jurisdiccionales.”

Por otro lado el Decreto Nacional 67/21 plantea en su ARTÍCULO 24° la “... la evaluación del reinicio de clases presenciales... y la Resolución CFE N° 387/2021 con fecha 12 de febrero de 2021 emitida a partir de la 102° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE en su ARTÍCULO 1. PRINCIPIO GENERAL. “...Priorizar la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa,...”

En este sentido, para proyectar la vuelta a clases presenciales se hace necesario determinar acciones y condiciones que resguarden la salud, según las recomendaciones que las autoridades en la materia, (Ministerio de Salud) facultado al respecto; determinen.

La emergencia sanitaria declarada ante la pandemia COVID 19 nos ha llevado a adoptar nuevas formas de vida con su correlato en la enseñanza, incorporando nuevas rutinas y particularidades para mantener el vínculo con estudiantes y sostener el proceso pedagógico. Esta pandemia puso en jaque a todo el mundo, el comportamiento incierto del virus SARS COV 2 deja al descubierto la necesidad de actuar preventivamente y extremar las medidas de seguridad e higiene.

¹ Además de dicho protocolo, el Plan Jurisdiccional contará con los siguientes protocolos y anexos:

- a) Protocolo general de organización escolar - Pedagógica.
- b) Anexos: inicial/ especial/ residencias- escuela hogar / vivienda docente/ sedes supervivivas/ ETAP/ IFDC/escuelas técnicas como así
También lo específico respecto a las aéreas especiales.
- c) Ampliatoria de Transporte
- d) Comedores

Esto lleva a la construcción de una nueva “normalidad”, muy diferente a la que vivíamos en marzo del año pasado; la que demandará flexibilidad y escucha atenta de las y los actores del sistema, por las posibilidades latentes de cambios según la situación epidemiológica imperante en cada región de la provincia

Por ello, la organización escolar requiere del análisis integral del funcionamiento institucional y social; ya que esta situación involucra a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa y en particular a las familias.

Este protocolo marco provincial está en consonancia con la Resolución del CFE N° 364/2020, la cual señala la necesidad de: “elaborar protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, las exigencias en torno al distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado; como así brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria Nacional y Provincial.”

Será una guía de efectivo cumplimiento que se debe trabajar al interior de cada comunidad educativa adaptándolo a su propia realidad, definiendo especificidades más puntuales y siempre en el marco general de lo definido en el presente documento. Será necesario entonces, que el protocolo cobre significado de aplicabilidad, pensándolo al interior de la jornada escolar, ensayando posibles escenarios para actuar preventivamente y minimizar riesgos. Acorde a lo normado; los lineamientos estarán acompañados por capacitación y entrenamiento permanente de toda la comunidad educativa a través de cursos y campañas de concientización, señalización y la promoción y prevención de hábitos saludables. Las instituciones educativas estarán equipadas con todos los elementos necesarios, suficientes para garantizar y mantener la higiene y limpieza.

La vuelta a la actividad educativa presencial en establecimientos educativos, implica abordar diferentes ejes y/o variables, que deberán ser ajustadas a cada contexto. Para ello, es necesario; previo al ingreso de los/as estudiantes, la presencia del personal de servicio de apoyo, Directivos y Docentes.

I. LINEAMIENTOS GENERALES

- I. El presente protocolo es de efectivo cumplimiento debiendo cada institución adaptarlo a las características de su escuela. El regreso a las clases presenciales estará sujeto a la situación epidemiológica de la provincia y de cada localidad. Para tal efecto será evaluado y determinado por Salud Pública y las autoridades respectivas.
- II. La continuidad de las actividades presenciales quedará supeditada a la situación epidemiológica y al cumplimiento de las medidas y condiciones de seguridad.
- III. Ante cambios desfavorables en la situación epidemiológica y sanitaria de la zona de aplicación: aparición de casos, circulación comunitaria del virus, se procederá a actuar de acuerdo a lo que determinen las autoridades competentes en la materia.
- IV. Desde el Ministerio de Educación se propiciarán las redes de comunicación entre las escuelas, los centros de salud, municipio y otras instituciones de cada localidad, a fin de acompañar en forma conjunta e interrelacionada a las escuelas en el abordaje de las problemáticas que oportunamente se presenten.

II. OBJETIVOS

- Garantizar un ordenamiento en las actividades preparatorias y seguimiento constante inherentes al retorno a clases presenciales basadas en criterios sanitarios, de seguridad, higiene, de organización escolar y pedagógica.
- Aplicar y difundir diferentes medidas de prevención y acción en materia de seguridad, higiene y salud, para el desarrollo de las actividades de todas las instituciones y ámbitos escolares, concientizando a toda la comunidad educativa sobre el presente documento para su correcta aplicación.
- Resguardar derechos a través de políticas y prácticas para no incurrir en vulneración y/o estigmatización de niños/as, adolescentes y adultos/as, docentes, no docentes, personal de servicios y demás, haciéndose extensivo a su familia y comunidad ante caso sospechoso o contacto estrecho de COVID- 19.
- Proveer lineamientos de capacitación y entrenamiento permanente a toda la comunidad educativa, a través de distintas modalidades.
- Reconocer el carácter dinámico y la posibilidad de diferentes modificaciones como consecuencia de las condiciones epidemiológicas sanitarias nacionales, provinciales y regionales.
- Promover el trabajo intersectorial a fin de abordar las problemáticas emergentes ante la situación actual de la pandemia.

III. ACCIONES PREVIAS A LA REAPERTURA

Para dar tranquilidad, certeza, seguridad y cumplimiento de los compromisos emanados del presente Protocolo, garantizando las condiciones indispensables y necesarias para asegurar la reanudación de clases presenciales sin riesgos, el Ministerio de Educación y DD.HH, deberá, tal como lo establece la Resolución N° 370/20 del CFE dentro del artículo N° 2 :

“1) corroborar el cumplimiento de la totalidad de las “condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas” (punto A del Marco); 2) verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020; 3) incorporar, cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y 4) establecer el nivel de riesgo como resultado de la combinación de los indicadores epidemiológicos (punto C del Marco).”

También se deberá tener en cuenta lo resuelto en el Artículo N° 3 de la Resolución N° 386/21 del CFE, donde sustituye el Artículo 2° de la Resolución 370/20 del CFE, por el siguiente texto:

“Artículo 2° Actividades educativas según los niveles de riesgo epidemiológico. Las autoridades sanitarias y educativas y/o COE provincial o autoridad provincial equivalente en cada jurisdicción, decidirán la reanudación y sostenimiento de actividades educativas presenciales en aglomerados urbanos, partidos, departamentos, pueblos o parajes que componen la jurisdicción, conforme a la disponibilidad de información sanitaria y de riesgo desagregada en las mínimas unidades geográficas y atendiendo al dinamismo de la situación epidemiológica. Para ello deberán: 1) Corroborar el cumplimiento de las “condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades en las escuelas”. (punto A del “Marco de análisis y evaluación del riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación de las escuelas en el contexto COVID-19”. Anexo Resolución N° 370/20 del CFE; 2) verificar el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución N° 364/20 del CFE y sus modificatorias; 3) incorporar cuando corresponda, el análisis de otras condiciones que se consideren relevantes para atender las particularidades de la dinámica epidemiológica y educativa local; y 4) Considerar el análisis sanitario y epidemiológico integral de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes realizado en el marco de los parámetros epidemiológicos y procedimientos establecidos en el DNU N°67/21, y sus modificatorios (punto C del “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación de las escuelas en el contexto COVID-19, Anexo de la resolución N° 370/20 CFE”

A su vez, se tendrá en cuenta lo resuelto en el Artículo 4° de la Resolución N° 386/21 del CFE, donde sustituye el punto C del “Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación de las escuelas en el contexto COVID-19, Anexo de la resolución N° 370/20 del CFE por el siguiente texto:

C) Indicadores epidemiológicos: las autoridades nacional o jurisdiccionales realizarán de manera permanente e integral la evaluación de riesgo sanitario y epidemiológico de aglomerados urbanos, pueblos o parajes, considerando los parámetros establecidos en el Art. 2 del DNU N° 67/21 y sus modificatorios.

Sobre la base de esta evaluación y siempre que las autoridades nacional y provincial hayan definido que sea de aplicación la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, se decidirá la reanudación de actividades educativas presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, priorizando el sostenimiento de la actividad educativa presencial por sobre otras actividades. En todos los casos se deberá verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para estratificar el riesgo y definir el reinicio de actividades presenciales en las escuelas (Punto A), las condiciones establecidas en el punto B y el cumplimiento de los requisitos previstos en el protocolo marco aprobado por Resolución N° 364/20 del CFE sus modificatorias. Estos lineamientos serán revisados en función de la dinámica de las condiciones sanitarias y epidemiológicas presentes en cada unidad geográfica”

SE DEBERÁN REALIZAR:

- Limpieza, higiene, provisión de agua, funcionamiento de sanitarios, y ventilación; en cada uno de los edificios escolares.
- Equipar los edificios con elementos necesarios para habitar los mismos en el marco de la Pandemia COVID- 19, a saber: Señalética y cartelera; jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos de basura, alcohol en gel o alcohol 70°, bolsas de residuos; elementos de protección personal como máscaras de acetato, termómetro digital y **barbijos tipo quirúrgico o tricapa** y guantes para usar en la sala segura;
- Acondicionamiento y reorganización del edificio escolar teniendo en cuenta: la disposición espacial respetando la distancia de seguridad (2 metros/1,5 mínimo en salones de clase), colocación de señalética y demarcación de circuitos de circulación.
- Establecer en cada edificio un espacio seguro para aislar a estudiantes y trabajadores/as en caso de que presenten síntomas compatibles de COVID-19. El ambiente seleccionado para ser el ESPACIO SEGURO (puede ser un aula, sala de música, biblioteca, sala de informática u otro espacio que se considere posible). El mismo debe contar con espacio suficiente para aislar momentáneamente a una o más personas manteniendo el distanciamiento necesario (2 mts. entre las mismas), debe tener ventilación, poseer kit de elementos de protección personal, compuesto por: guantes descartables, mascarilla facial y **barbijo tipo quirúrgico o tricapa** para la persona sospechosa y acompañante.
- Desplegar un proceso de sensibilización en el marco de la comunidad educativa, que incluya campañas de difusión e información, mediante medios masivos de Comunicación, redes sociales, página web del Ministerio de Educación y DD HH y otros sitios oficiales del Gobierno de la Provincia.

- Diseñar capacitaciones para los actores institucionales sobre el coronavirus: síntomas; propagación y prevención en la escuela, la familia y la comunidad; sobre hábitos saludables, preventivos y responsables; nuevas formas de comportamiento escolar. Las capacitaciones serán de carácter obligatorio y el presente protocolo y material de formación serán de trabajo y consulta permanente.
- Disponer el Ingreso del personal de servicio de apoyo y docente para preparar la organización escolar previo a la incorporación de los y las estudiantes, en aquellos lugares donde se den las condiciones epidemiológicas y sanitarias; y estén garantizadas las condiciones de seguridad e higiene.
- Realizar en el marco de la Mesa local (incluye a Delegados/as de Salud del Gremio UnTER), un mapa de la zona de influencia de la escuela para tener presente cuales son las instituciones, organismos y autoridades sanitarias de referencia.
- Considerar las diversas situaciones epidemiológicas y grupos de riesgo por las cuales estudiantes, docentes y personal de servicio de apoyo no puedan asistir a la escuela, resguardando el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica.

IV. ACCIONES DURANTE LA APERTURA

AL INGRESO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Para respetar el distanciamiento, evitar al máximo posible el contacto interpersonal y el tránsito de muchas personas en forma simultánea, es necesario respetar las siguientes pautas:

- Organizar la entrada en forma escalonada entre agrupamientos/grados/ cursos con una diferencia sugerida de 15 minutos. En todo momento respetar el distanciamiento de 2,00 mts. ayudándose por la demarcación.
- El ingreso al establecimiento será permitido sólo al personal Docente, Personal de Servicio de Apoyo y estudiantes. En caso de ser necesario ingresará a la institución personal de salud y/o seguridad. Asimismo deberá ingresar con autorización escolar, personal de mantenimiento, de ampliación o refacción, siempre manteniendo las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- El ingreso de familiares se permitirá únicamente con turnos previos acordados con el personal directivo, cumpliendo con las medidas de seguridad.
- Los y las estudiantes deberán ingresar con el tapabocas al igual que el personal docente y Personal de Servicio de Apoyo.
- En el lugar de ingreso del establecimiento una persona (designada por cada institución) procederá a tomar la temperatura a todos los que ingresan.
- “En los casos que correspondiese y por factores climáticos adversos (lluvia, nieve, vientos fuertes, bajas temperaturas y otros), se podrá ingresar al establecimiento educativo (estudiantes y acompañantes), siempre respetando el distanciamiento en la circulación y el uso de barbijo/tapaboca. Se ubicarán en el hall de entrada, SUM o lugar a determinar por las autoridades escolares. Una vez ubicadas/os, se procederá a la toma de temperatura y registro de la misma. Recién después se retirarán las/os acompañantes de la institución.
- Mientras los/as estudiantes y personal van ingresando a la institución otra persona lo asentará en el registro escolar diario, pudiendo este acto realizarlo dentro del salón de clases.
- Posteriormente al ingreso, tanto estudiantes como personal, deberán dirigirse al dispenser o dosificador de alcohol en gel más cercano a la puerta de ingreso para proceder a la desinfección de sus manos.
- Con las manos ya desinfectadas cada uno/a continuará hacia su salón de clases o espacio determinado, según la organización escolar.
- No asistirá a la institución ningún estudiante y/o personal del mismo, que tenga síntomas compatibles con COVID 19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento o periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID 19.
- En el caso de presentarse algún síntoma en el hogar consultar previamente a la autoridad médica correspondiente en forma inmediata, e informar a la institución el resultado de la evaluación médica.

- En caso de ausentismo es importante saber el motivo que originó el mismo, dejando constancia de lo informado. Esta será de vital importancia en caso de tener que realizar un abordaje y/o seguimiento epidemiológico sanitario por parte del Ministerio de Salud.

DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

En el aula, u otros espacios que se comparten durante la jornada escolar:

- Es obligatorio para los/as estudiantes el uso de tapabocas; y para el o la docente el uso de tapabocas y máscaras de acetato.
- Cada alumno/a se ubicará en un lugar respetando el distanciamiento de acuerdo a la organización establecida (mínimo 1,5 mts.)
- El número de estudiantes por secciones para definir los agrupamientos se realizará en función de mantener entre los y las estudiantes la distancia mínima de 1,50 mts. dentro del aula; y 2 mts en todos los demás espacios. Lo cual puede implicar desdoblamientos.
- Utilizar cada uno/a sus propios útiles, elementos o utensillos. En caso de que un alumno/a no cuente con algún útil (porque se lo olvidó o perdió), deberá haber en el aula a cargo de la docente, útiles provistos por el Ministerio de Educación y DD.HH, en calidad de préstamo. Previo a entregarlo al alumno/a se deberá desinfectar con alcohol al 70%.
- Durante la clase se evitará la circulación, mantener las distancias y tener colocados los elementos de protección necesarios (tapaboca y/o mascarilla).
- De requerir los y las estudiantes asistencia, por accidente o enfermedad durante la jornada, el contacto debe ser mínimo con tapaboca y máscara facial, así como el lavado de manos antes y después de la ayuda.
- La apertura y cerramiento de las puertas y ventanas de las aulas debe ser realizada por una única persona, que podría ser el docente a cargo de ese grupo o grado para evitar la circulación de otras personas dentro del aula y garantizar así el mínimo contacto.
- A modo preventivo se recomienda que los/as docentes/estudiantes, a partir de nivel primario realicen desinfección de su lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar. Esta acción no reemplaza la limpieza institucional, sino que se realiza para incorporar hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.
- Se restringe el uso de ascensores. Sólo debe estar a disposición de personas con dificultad de movilidad.
- El personal de servicio de apoyo (PSA) deberá realizar ventilación de los espacios comunes (pasillos, baños, otros) mínimamente cada 90 minutos. Si las condiciones climáticas lo permiten las ventanas y/o puertas pueden permanecer abiertas durante toda la jornada.
- En cada institución es recomendable realizar un organigrama del uso de la sala de Maestros, Biblioteca, Laboratorio, Sala de Informática u otros lugares de uso común.
- En caso de que durante la jornada se presenten personas con síntomas compatibles a COVID 19, proceder a aislarla/s e informar inmediatamente al número de atención del centro Médico de referencia.

RECREOS:

- Reorganizar los horarios de recreos, evitando la interacción con otros grupos de la institución, limitando al máximo el número de contactos.
- Colocar en lugares visibles el organigrama de los recreos, en el que se exprese claramente horario, lugares, rotación, responsables a cargo, etc.
- Promover diferentes actividades en el espacio de recreo y programar actividades al aire libre siempre que sea posible; evitando el contacto físico y respetando la distancia de 2 mts.
- Durante el recreo deberán utilizar tapabocas.
- Evitar juegos que impliquen mantener contacto físico entre personas y/o compartir elementos, proponiéndose otras actividades que permitan mantener el distanciamiento necesario.

A LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO:

- Organizar la salida de estudiantes del edificio en forma escalonada, por grado o curso. Se sugiere una diferencia de 15 minutos entre un grupo y otro.
- Recordar siempre la práctica del distanciamiento social en el retorno a sus hogares.
- Recomendar el uso del tapabocas hasta llegar a su casa.
- En caso de llegar al hogar y presentar síntomas, informar inmediatamente al centro médico más cercano y también a la Institución Educativa.

V. HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL

Por la forma en que se transmite el virus, el lavado frecuente de manos, el uso de alcohol en gel o solución de alcohol al 70% para su desinfección y el estornudar o toser sobre la cara interna del codo; son medidas claves para disminuir las probabilidades de contagio de Covid 19.

HIGIENE DE MANOS:

- Respetar el procedimiento de lavado y desinfección de manos recomendado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. (Ver infografía).
- Realizar un frecuente y meticulouso lavado de manos durante al menos 40 segundos con agua y jabón.
- Durante la jornada escolar se recomienda realizar lavado de manos cada 90 minutos.
- En los momentos que no sea posible el lavado de manos utilizar alcohol en gel, sin desconocer que cuando las manos presentan suciedad visible el alcohol en gel no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.



- Contemplar que al finalizar el recreo, antes de ingresar al salón se debe proceder al lavado de manos.
- Asegurarse un correcto secado de manos recién lavadas, dado que el mismo resulta importantísimo para una adecuada asepsia de las mismas.
- Colocar en baños y frente a los dispensadores de alcohol en gel la cartelería correspondiente a formas adecuadas de lavado y desinfección de manos.

HIGIENE RESPIRATORIA:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Lavarse las manos después de toser o estornudar.
- Utilizar siempre tapabocas en forma correcta. Cuando éste se encuentre sucio o mojado es necesario cambiarlo, recomendando tener siempre uno de repuesto, lavando el mismo con agua y jabón al menos una vez al día.
- Dispenser de alcohol en gel. Se sugiere que los mismos sean ubicados en diferentes sectores de las instalaciones, ordenados y colocados en los siguientes espacios: al ingreso del edificio, al fondo de la galería, en el interior de cada aula, en la Sala de Maestros y/o Dirección (recomendado uno cada 20 personas).
- Toallas descartables y jabón líquido en cada baño.
- Recipientes de residuos en cada espacio utilizado.
- Agua en cada uno de los baños.



FORMA CORRECTA DE UTILIZAR UN PROTECTOR FACIAL

El protector debe cubrir hasta el puente de la nariz y por debajo del mentón; ajustado al rostro, sin dejar espacios libres a los costados.

RECOMENDACIONES

Lavarse las manos antes y después de utilizarlo.

Usá los elásticos o tiras para colocarlo y retirarlo.

No toques la parte frontal una vez puesta.

Lavalo y secalo cada vez que lo uses.

MEDIDAS PARA CUMPLIR EL DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Se recomienda un distanciamiento de 2 metros entre todos los actores involucrados. Esta distancia podrá reducirse a 1,50 metros, dentro del aula siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de uso permanente de tapaboca, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones. En las aulas se incrementará la distancia entre los bancos, pupitres, escritorios, de manera tal de garantizar una distancia mínima de 1,5 mts. entre estudiantes. Los agrupamientos se organizarán respetando el distanciamiento interpersonal necesario en todos los espacios a utilizar: aulas, bibliotecas, sanitarios, etc., de acuerdo a la organización programada en cada institución.
- Cada grupo deberá evitar en lo posible la interacción con otros grupos de la institución, limitando al máximo el número de contactos. Esto posibilitará el rastreo de contactos en forma rápida y sencilla si se diera algún caso de COVID- 19.
- Evitar reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.
- Propiciar en primer lugar las reuniones virtuales. En caso de que no sea posible tener que realizar una reunión presencial, se debe respetar el distanciamiento mínimo de 2 mts. entre los participantes, una constante ventilación y todas medidas sanitarias planteadas en el presente protocolo.
- No compartir mate, vajillas, útiles u otros utensilios personales.
- El ingreso al establecimiento será permitido solo al personal docente, Personal de Servicio de Apoyo y estudiantes. En el caso de la familia, solo con turno.
- En el caso de que otra persona requiera ingresar a la institución, la misma deberá estar autorizada por Consejo Escolar y/o la Supervisión correspondiente, recordando la importancia de mantener la menor circulación posible en todo momento.
- Organizar la entrada y la salida escalonada de cada grupo de estudiantes, con una diferencia de quince (15) minutos entre ellos.
- Para los momentos recreativos promover las diferentes actividades en el espacio áulico u otros asignados. En lo posible programar las actividades al aire libre de manera tal de evitar el contacto físico y respetar la distancia de 2 mts.
- Evitar en todo momento el contacto físico entre personas.
- En aquellos establecimientos donde hayan juegos infantiles ubicados en el patio se prohibirá su uso mediante una cinta plástica o similar que delimite el espacio y se colocará un cartel con letras negras visibles que rece: "Prohibido el uso de los juegos infantiles hasta nuevo aviso".
- En el caso de escuelas Técnicas, Centros de Formación, Talleres, Laboratorios y otros; se aplicarán según protocolo del CFE Resolución N° 371/20. Al realizar tareas de aprendizaje que deban implementarse en sectores reducidos se deberá utilizar máscaras faciales, provistas por el Ministerio de Educación y DD HH, además del tapabocas.

VI. ASPECTOS BÁSICOS DEL COVID 19

ASPECTOS BÁSICOS:

Los coronavirus en seres humanos pueden causar infecciones respiratorias que van desde un resfrío común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Medio Oriente (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-SARS). El nuevo coronavirus, SARS-CoV-2, que fue descubierto recientemente, causa la enfermedad por coronavirus COVID 19.

Se transmiten de una persona a otra a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca, que salen despedidas cuando la persona infectada tose, estornuda o habla, por contacto por las manos, superficies u objetos contaminados con dichas gotas. Su período de incubación es de 1 a 14 días y por todo ello es importante el distanciamiento social, la limpieza, desinfección de superficies de contacto común y ventilación de los ambientes.

CASO SOSPECHOSO. SÍNTOMAS:

Toda persona de cualquier edad que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5°C o más, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, cefaleas, dolores musculares, diarrea y/o vómitos, pérdida brusca de gusto u olfato.

Actuaciones:

- Ante la presencia de cualquiera de los síntomas mencionados anteriormente, es necesario llamar al centro de salud de referencia correspondiente, para la asistencia y atención inmediata, a fin de informar la situación y recibir las indicaciones de cómo proceder. Informar inmediatamente a la familia o grupo conviviente.
- Llevar al estudiante y/o trabajador/a; en caso de que presenten síntomas de COVID-19 al espacio definido como Aula o Espacio Seguro, para aislamiento preventivo.
- Entregar para que se coloque barbijo tipo quirúrgico o tricapa y mascarilla a la persona sospechosa y a su acompañante.
- Evitar tocar sus pertenencias.
- Evitar el mayor contacto posible, hasta que el sistema sanitario o de emergencia dé las indicaciones correspondientes.
- Desinfectarse las manos con alcohol en gel.

Acciones posteriores:

- Una vez que quien es considerado sospechoso se retira de las instalaciones, el personal de limpieza deberá realizar la ventilación del ambiente seguro, y posterior limpieza y desinfección de todos los elementos con que haya estado en contacto (picaportes, sillas, escritorios, etc.).

- La limpieza y desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el presente protocolo. De hacerla no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional. **Se dejará constancia de la misma.**
- Se deberá comunicar a las autoridades correspondientes de todo el procedimiento realizado **y al consejo escolar.**
- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- En la institución se realizará un registro de la situación de salud y se solicitará a la familia de la persona sospechosa que comunique lo informado y/o procedimiento determinado por la autoridad médica interviniente.
- El registro diario de personas que ingresaron a la institución (estudiantes-personal docente- personal de servicio de apoyo, otros) debe estar disponible para ser presentado ante las autoridades educativas y sanitarias, que lo requieran.

DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya estado en contacto con un caso confirmado, hasta 48 hs. previas al inicio de los síntomas; sin utilizar las medidas de protección personal adecuadas, y que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros durante mínimamente 15 minutos.

FORMA DE RESOLUCIÓN

Estudiantes que concurren a clase bajo la estrategia de grupos de alumnos/as por aula:

•En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo (al cual pertenece) y su docente, deberán abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV2.

•De confirmarse el grupo de alumnos/as y su docente, **deberán considerarse contacto estrecho del caso confirmado y en consecuencia respetar el** aislamiento establecido por la autoridad de salud correspondiente, hasta obtener el alta médica o certificación de finalización del mismo.

•Si el docente cumple función en varios cursos/secciones solo deberá aislarse el grado al cual pertenece el caso sospechoso. El resto de los cursos/grados/secciones de este docente podrán seguir con sus actividades normalmente.

•En caso de que el docente sea el caso sospechoso se deberá aislar todos los cursos, grados y secciones a los cual el mismo asistió.

•Si se descarta, todo el grupo y su docente se reintegran a clase según la organización preestablecida.

•El resto de los cursos/grupos/secciones y el personal docente y personal de servicio de apoyo **de la institución podrán** seguir con las tareas establecidas **normalmente.**

- Adicionalmente debe considerarse: contacto estrecho en instituciones cerradas o de internación prolongada a: toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos con- firmados de COVID-19. Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc.) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos) Contacto estrecho en un avión/ bus: Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos. Contacto estrecho en un buque: toda persona que haya compartido un viaje con caso confirmado.
- Considerar: si un contacto estrecho presenta síntomas compatibles con la enfermedad, éste pasa automáticamente a considerarse también caso positivo.

CONTACTOS DE CONTACTOS:

- Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Ej. un estudiante que esté en contacto con otro/a que ha sido categorizado como contacto estrecho por confirmación de COVID-19 en uno de sus padres, no debe guardar ningún aislamiento y puede seguir asistiendo a clases. El mismo procedimiento se aplicará a directivos, personal docente y no docente, de acuerdo con las normas provinciales y en concordancia con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgo de trabajo.

VII. GRUPOS DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN PERSONA DE RIESGO. PERSONAL Y ESTUDIANTES EXCEPTUADOS.

En función del Decreto Provincial N° 266/20, la Resolución N° 627/20 del Ministerio de Salud de Nación, la Resolución del CFE N°364/20 y la Resolución N° 212/20 de la Secretaría de la Función Pública; se brinda a continuación un detalle de las personas que se encuentran exceptuadas de asistencia laboral, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Quienes revistan la condición de “casos sospechosos”;
- b) Quienes posean confirmación médica de ser positivo COVID-19;
- c) “Contactos estrechos” de las personas comprendidas en los apartados a) y b) precedentes en los términos en que se establece;
- d) Personas mayores de sesenta (60) años de edad;
- e) Embarazadas;
- f) Grupos de Riesgos:
 - f.1. **Enfermedades respiratorias crónicas:** hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - f.2. **Enfermedades cardíacas:** Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
 - f.3. **Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica):** VIH dependiendo del status (= de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, aspleniafuncional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y des- nutrición grave;
 - f.4. **Pacientes oncohematológicos y trasplantados:** tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posterior a la remisión completa, y trasplantados de órganos sólidos o precursores hematopoyéticos;
 - f.5. **Obesos mórbidos (con índice de masa corporal + a 40);**
 - f.6. **Diabéticos;**
 - f.7. **Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingreso a Diálisis en los siguientes seis meses.**

Nota: A los fines de acreditar la pertenencia a un grupo de riesgo, el trabajador/a exceptuado deberá enviar la documentación correspondiente certificada por autoridad competente, que avale dicha situación vía jerárquica a la Dirección General de Personal Subsecretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y DD.HH.

Los y las estudiantes con enfermedades crónicas y que pertenezcan a un grupo de riesgo NO deberán asistir.

Flexibilizar el requerimiento de asistencia presencial al establecimiento educativo a los estudiantes que por razones debidamente fundadas no sea recomendable la misma, debiendo arbitrarse los medios para la continuidad pedagógica.

VIII. DESCRIPCIÓN DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

Tanto la limpieza como la desinfección y ventilación, cumplen un rol fundamental como herramienta de prevención. Las mismas deben realizarse de acuerdo a lo establecido en el presente protocolo:

La limpieza y desinfección deberá ser periódica y frecuente, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación. Cada institución elaborará su organigrama para tal fin.

Ante cada cambio de turno se procederá a realizar una limpieza y desinfección general. Generar en cada institución, un cronograma y registro interno para la organización del personal, indicando la cantidad de personas afectadas, distribución de tareas, espacios, tiempos, responsables de control de insumos, u otros datos que sean necesarios.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

LIMPIEZA

Se debe respetar el procedimiento de limpieza de doble balde, contemplando el siguiente orden:

- a). Limpieza en húmedo. No se recomienda la limpieza en seco (escobas, cepillos, plumeros, etc.).
- b). Prelavado con agua.
- c). Limpieza con productos detergentes.
- d). Enjuague con agua.

DESINFECCIÓN

Una vez producida la limpieza de superficies se procede a su desinfección, con solución de lavandina de acuerdo a las indicaciones del siguiente cuadro o alcohol al 70° (La solución de alcohol se puede utilizar en superficies metálicas u otras que puedan ser afectadas por el cloro).

PISOS	
Concentración en etiqueta de lavandina	Modo de preparación
55 g cl/litro	Respetar la instrucción del fabricante
46 g cl/litro	Respetar la instrucción del fabricante
25 g cl/litro	Respetar la instrucción del fabricante
PARA SUPERFICIES Y OBJETOS DE USO COTIDIANO (Mesas, Barandas, Picaportes, etc.)	
Concentración en etiqueta de lavandina	Modo de preparación
55 g cl/litro	100 ml lavandina + 5 lt de agua fría
46 g cl/litro	110 ml lavandina + 5 lt de agua fría
25 g cl/litro	200 ml lavandina + 5 lt de agua fría

Desinfección con lavandina:

- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie, se recomienda no enjuagar.
- Se puede aplicar con pulverizador preferentemente en envase oscuro. Manténgase dicha presentación en lugares alejados de la luz y del calor. Utilizarlo dentro de las 24 hs. y rotular el envase con el contenido que presenta antes de ser guardado.

Desinfección con alcohol al 70%

- Para la preparación de la solución de alcohol al 70% se deberán utilizar 7 partes de alcohol líquido al 96% de su pureza + 3 partes de agua potable fría.
- La solución de alcohol se puede utilizar en superficies metálicas u otras que puedan ser afectadas por el cloro (equipos, pantallas).
- El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección, considerando que la limpieza se practica desde los lugares más limpios hacia los sectores más sucios y no se repasan superficies que ya han sido limpiadas.

COVID-19

PRÁCTICAS DE HIGIENE

Las superficies primero deben limpiarse y luego desinfectarse

Limpieza

- En un recipiente o balde limpio prepará: agua tibia y detergente hasta producir espuma.
- Sumergí un trapo limpio en la solución y refregá las superficies a limpiar.
- Siempre limpiá desde la zona más limpia, hacia la zona más sucia y los azulejos de arriba hacia abajo.
- Enjuagá bien el trapo utilizado y realizá el enjuague de toda la superficie con agua tibia hasta que no queden restos de detergente.

Desinfección

- Para desinfectar: la superficie debe estar limpia.
- Usá alcohol al 70 % o solución de lavandina.
- Utilizá siempre agua potable fría.
- Estas soluciones podrás usarlas para desinfectar superficies como piso, mesadas, picaportes, barandas, llaves, celular, etc.
- La solución de lavandina debe usarse recién preparada y dura hasta 24 hs.

Preparación con lavandina

Preparación de alcohol al 70 %

CONCENTRACIÓN PRESENTE EN LA LAVANDINA	MODO DE PREPARACIÓN (1 CUCHARADA SOPERA = 10 ML.)
55 gr. CL / litro	100 ml. lavandina + 5 litros de agua
25 gr. CL / Litro	200 ml. lavandina + 5 litros de agua

Colocá en un recipiente limpio:
70 ml. de alcohol al 96°
+ 30 ml. de agua potable.



VENTILACIÓN DE AMBIENTES

El personal de limpieza mientras se encuentre higienizando un lugar, deberá abrir ventanas para favorecer el intercambio y circulación de aire y cerrarlas al momento de retirarse.

Durante las instancias de recreo deberá procederse a la ventilación de cada salón.

Se debe ventilar los ambientes cada 90 minutos diariamente y el último día laborable de la semana, se asegurará una ventilación más prolongada para lograr mejorar la recirculación del aire interno.

TRATAMIENTO DE LA BASURA

PARA EL TRATAMIENTO DE LA BASURA SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- La disposición y uso de los cestos para desechos no deben requerir manipulación para su uso (boca ancha y sin tapa que obligue a un posible contacto humano). Los mismos deberán tener bolsas descartables en su interior.
- Los cestos serán colocados en lugares accesibles, estratégicos e identificados, en sitios que no incomoden el traslado y/o tráfico de las personas.
- Para el retiro de la basura o desechos, el personal de limpieza debe utilizar guantes de goma que deberán ser desinfectados recurriendo a la solución de hipoclorito o alcohol al 70%.

IX. OTRAS ACCIONES NECESARIAS

El personal a cargo de servicios de alimentación (desayuno, merienda, otro) deberá respetar las correctas prácticas de manipulación y preparación de alimentos, observando que en su distribución se respeten las consideraciones planteadas por el área correspondiente.

- Prever que el personal de servicios generales cuente con todos los insumos necesarios para poder realizar un adecuado procedimiento de limpieza y desinfección al finalizar cada turno escolar; y una limpieza profunda y la correspondiente aireación-ventilación, el día viernes.
- Organizar con el personal correspondiente la ubicación y el control de insumos para mantener las medidas de higiene personal (manteniendo un registro actualizado de los mismos e informando en forma anticipada si no se cuenta con alguno de ellos). Por ej. Jabón, toallas de papel descartables, cestos de basura y agua potable en cada uno de los baños. Tanto los insumos de limpieza y desinfección, como los de Protección Personal serán provistos por el Ministerio de Educación y DD.HH de la Provincia de Río Negro.

X. CAPACITACIÓN

PREVIO AL COMIENZO DE CLASES PRESENCIALES SE REALIZARÁ:

- Capacitación docente.
- Capacitación de personal de servicios de apoyo. La misma estará organizada en forma conjunta por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación y DD.HH de la Provincia.
- Cada Institución deberá contar con un registro de la participación del personal docente y no docente en las mismas.

Además de la capacitación al personal docente y personal de servicio de apoyo se requiere:

- Propiciar el uso de infografías, carteles y señalización que fomente el cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención e higiene. Se cuidará que esta información se mantenga actualizada ante posibles cambios indicados por las autoridades sanitarias. (Ver anexo I)
- Presentar al ingreso al establecimiento y en diferentes espacios compartidos, cartelera in- formativa con las principales medidas de seguridad e higiene implementadas. (Las mismas serán provistas por cada Consejo Escolar).
- Compartir con las familias y comunidad las distintas medidas de promoción de hábitos saludables, de prevención y su importancia (distanciamiento, uso de tapaboca, correcta higiene de manos, otros).
- Establecer y comunicar cuáles serán los medios de comunicación a utilizar ante las diferentes situaciones.

XI. TRANSPORTE ESCOLAR

- Escalonar el horario de transporte de estudiantes de manera de evitar su circulación en momentos de horario pico.
- Se debe priorizar el distanciamiento físico, para lo cual es fundamental reducir la cantidad de personas que viajan.
- Después del traslado de cada grupo de estudiantes se debe garantizar la correcta desinfección y ventilación de la unidad de traslado.
- Protocolo CuidaRNos Transporte Escolar Resolución CPE N° 1713/21.

XII. ACTUACIÓN ANTE CONTINGENCIAS DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA EMERGENCIA DECLARADA POR LA PANDEMIA COVID-19

Excepcionalmente durante la emergencia sanitaria Covid-19 se modifica la Resolución N° 3310/18 en su Artículo 3° estableciendo que ante la emergencia sanitaria el equipo directivo podrá suspender total o parcialmente las actividades escolares fundamentando dicha acción e informando de la misma a la supervisión, y ésta a su vez deberá poner en conocimiento al consejo escolar respectivo quien intervendrá para solucionar la situación.

- Ante la aparición de dos casos relacionados temporalmente (dentro de los 14 días) en un grupo, o de tres casos relacionados temporalmente en la institución (dentro de los 14 días) aunque sea en grupos diferentes, deberá realizarse una evaluación de la situación epidemiológica para intentar identificar la posible transmisión intrainstitucional.

Los resultados de la investigación y de la evolución de la situación contribuirán a tomar las decisiones que se consideren pertinentes por parte del Ministerio de Salud, para la población que asiste a la institución. Siendo la última instancia el cierre temporal del establecimiento.

XIII. APORTES Y NORMATIVA DE REFERENCIA

Para la elaboración del PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES Y CUIDADOS PARA EL REGRESO PRESENCIAL A CLASE elaborado por el Ministerio de Educación y DDHH, se consideraron aportes de la Mesa de Trabajo COES dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Pcia. de Río Negro y de la Unión Trabajadores de la Educación (UNTER).

- Ley Nacional N° 19.587 de Seguridad e Higiene.
- Decreto Nacional N° 351/79 de Seguridad e Higiene.
- Decreto Nacional N° 260/20
- Decreto Nacional N° 297/20
- Decreto Nacional N°641/20
- Decreto Nacional N° 67/21
- Resolución CFE N° 105 /20.
- Resolución CFE 364/2020 Protocolo Marco y lineamientos Federales para el retorno a clase presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos superiores.
- Resolución CFE N° 387/21
- Resolución CFE N°370/20.
- Resolución 627/20-APN-MS. Boletín Oficial de la Nación.
- Decreto Provincial N° 266/2020.
- Resolución N° 146/94 Acuerdo Paritario sobre las condiciones de habitabilidad de los Establecimientos Educativos.
- Resolución N° 212/20 de la Secretaría de la Función Pública.
- Acuerdos paritarios Nacionales homologados- Fecha 4 y 24 de junio 2020.
- Acuerdos paritarios Provinciales - Fecha 3 agosto 22 agosto 2020.

ANEXO I

CARTELERÍA CON MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19

CUIDÉMONOS DEL COVID 19

COMUNIDAD EDUCATIVA

- FIEBRE DE 37,5° C O MÁS
- DOLOR DE CABEZA
- TOS, DIARREA Y/O VÓMITO
- DOLOR DE GARGANTA
- DIFICULTAD RESPIRATORIA
- PÉRDIDA BRUSCA DE GUSTO U OLFATO

SI TENÉS ALGUNO DE ESTOS SINTOMAS, QUEDATE EN CASA, AVISÁ A TU FAMILIA Y/O CONSULTÁ AL SISTEMA DE SALUD

RN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
RIO NEGRO

CUIDÉMONOS DEL COVID 19

COMUNIDAD EDUCATIVA

- MANTENÉ SIEMPRE LA DISTANCIA RECOMENDADA: 1,5 mts DENTRO DEL AULA 2 mts FUERA DE ELLA
- ÚSA SIEMPRE EL TAPABOCA
- LAVATE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN POR 40 SEGUNDOS
- TOSÉ O ESTORNUDÁ SOBRE EL PLIEGUE DEL CODO
- VENTILÁ VARIAS VECES AL DÍA LOS AMBIENTES
- EVITÁ COMPARTIR LOS ÚTILES, MATE, BEBIDAS Y ALIMENTOS

SI TENÉS ALGUNO DE ESTOS SINTOMAS, QUEDATE EN CASA, AVISÁ A TU FAMILIA Y/O CONSULTÁ AL SISTEMA DE SALUD

RN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
RIO NEGRO

CUIDÉMONOS DEL COVID 19

COMUNIDAD EDUCATIVA

¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

- 1. FROTATE LAS MANOS ENTRE SI CON AGUA Y JABÓN POR 40 SEGUNDOS
- 2. ENJUAGATE CON ABUNDANTE AGUA
- 3. SECATE CON PAPEL DESCARTABLE

RN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
RIO NEGRO

CUIDÉMONOS DEL COVID 19

COMUNIDAD EDUCATIVA

LAVATE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN POR 40 SEGUNDOS

RN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
RIO NEGRO

CUIDÉMONOS DEL COVID 19

COMUNIDAD EDUCATIVA

USÁ SIEMPRE EL TAPABOCA

RN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
RIO NEGRO

**CUIDÉMONOS
DEL COVID 19**

**COMUNIDAD
EDUCATIVA**



**VENTILÁ VARIAS VECES
AL DÍA LOS AMBIENTES**

RN EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS
RIO NEGRO

**CUIDÉMONOS
DEL COVID 19**

**COMUNIDAD
EDUCATIVA**



**TOSÉ O ESTORNUDÁ SOBRE
EL PLIEGUE DEL CODO**

RN EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS
RIO NEGRO

**CUIDÉMONOS
DEL COVID 19**

**COMUNIDAD
EDUCATIVA**



**MANTENÉ SIEMPRE LA DISTANCIA
RECOMENDADA: 1,5 mts DENTRO
DEL AULA 2 mts FUERA DE ELLA**

RN EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS
RIO NEGRO

**CUIDÉMONOS
DEL COVID 19**

**COMUNIDAD
EDUCATIVA**



**EVITÁ COMPARTIR LOS ÚTILES,
MATE, BEBIDAS Y ALIMENTOS**

RN EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS
RIO NEGRO

ANEXO II

GUÍA ORIENTATIVA PARA USAR ANTE CASO SOSPECHOSO.

¿QUÉ HACER ANTE UN CASO SOSPECHOSO?

- Aislar a la persona que es considerada
- a) sospechosa de tener síntomas de COVID-19 en un “espacio seguro”.
 - b) Entregar para su uso, barbijo y mascarilla (a la persona sospechosa y a quien lo acompaña).
 - c) Llamar al centro de salud de referencia, e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.
 - d) Evitar contacto con la persona hasta que el sistema de emergencia dé las indicaciones correspondientes.
 - e) Desinfectarse las manos con alcohol en gel o solución al 70%.

ACCIONES POSTERIORES

Una vez que la persona considerada “caso sospechoso” se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas con que haya estado en contacto (picaportes, sillas, mesa, escritorio, etc.) y espacios usados.

Comunicar a las Autoridades lo acontecido

ANEXO III

GLOSARIO.

Aislamiento: Consiste en separar a personas enfermas o infectadas del resto de las personas con el objetivo de prevenir la propagación de la infección y la contaminación.

Grupos: agrupamientos de estudiantes (cuyos integrantes tendrán el distanciamiento físico adecuado entre sí) diferenciados en toda la instancia educativa, o sea, dentro del aula y los espacios comunes del establecimiento.

Caso confirmado de Covid-19 en alumnos y en personal docente y no docente: (1) todo caso sospechoso con resultado detectable para pruebas de laboratorio, y (2) todo caso sospechoso confirmado por criterios clínico/epidemiológicos. Para más detalle consultar: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-decaso>.

Caso sospechoso de Covid-19 en alumnos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, y en personal docente y no docente: Toda persona que (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Cefalea, Mialgias, Diarrea/vómitos (deben considerarse como un solo síntoma); Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica o que presente una pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Contactos de contacto estrecho: (1) Todo personal o estudiante que haya estado en contacto con otro/a que ha sido categorizado como contacto estrecho identificado en el ámbito escolar. (2) Todo personal o estudiante que haya tenido contacto con un contacto estrecho identificado en una burbuja o un grupo distinto al que pertenece. Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento.

Contacto estrecho: (1) Todo personal o estudiante que haya estado en una burbuja/grupo con un caso sospechoso o confirmado, mientras este presentaba síntomas, o en las 48 horas previas al inicio de síntomas, independientemente de las medidas de prevención utilizadas (uso correcto del tapaboca/barbijo, distanciamiento, etc.) (2) Cualquier persona que haya permanecido al menos 15 minutos, a una distancia menor a 2 metros, de un caso mientras este presentara síntomas, o dentro de las 48 horas previas al inicio de síntomas. (3) Los estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y por lo tanto NO deben concurrir de manera presencial a la escuela.

Cuarentena: es la restricción de actividades o separación de personas que no están enfermas, pero que pueden haber estado expuestas al virus. Tiene por objetivo monitorear la aparición de síntomas, a fin de detectar tempranamente nuevos casos, y aislar de otras personas a los contactos, a fin de evitar la transmisión en período presintomático/asintomático.

Espacio de aislamiento de la escuela: espacio separado destinado a aislar a los casos sospechosos que puedan ocurrir durante la jornada escolar a la espera de su retiro de la institución. Dicho espacio debe estar correctamente identificado. El espacio debe contar con ventilación adecuada. El lugar debe ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

Referente de centro asistencial para la escuela: miembro del equipo de salud del centro asistencial cercano a la escuela que trabaja de forma conjunta con el referente educativo en la implementación de acciones relacionadas con los casos de COVID en la escuela: notificación de casos sospechosos, seguimiento de contactos estrechos, evaluación de la situación epidemiológica escolar ante la ocurrencia de 2 o más casos, etc.

Uso adecuado de tapaboca: Comprobar que cubre la nariz, la boca y el mentón. Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/barbijo>